MUNICIPALIDAD DE LUQUE

DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

DICTAMEN – TECNICO N° /2023 – PROCESO - LCO N° 03/23, "PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO PARA LA CALLE TUYUTI, CERRO LEON Y 12 DE JUNIO, CAMPO GRANDE DE LA CIUDAD DE LUQUE – AD REFERENDUM 2024

Luque, 26 de setiembre de 2023

Señor
Director Nacional de Contrataciones Públicas
Abog. Agustín Encina López
Asunción, Paraguay

En representación de la Municipalidad de la Ciudad de Luque, en forma, con relación al procedimiento licitatorio y viendo las nuevas reglamentaciones mencionadas en las RESOLUCIÓN DNCP N° 1208/2021 de fecha 18/03/2021 y que serán vigente desde el 05/04/2021 para adelante y en un todo de conformidad a lo impuesto por el artículo 1°, 2°, 3°, 4°, 5°, 6, 7° y 8° vinculante a los procesos de la Ley N° 2051/2003 me dirijo a Usted a fin de exponer lo vinculante a la **LCO N° 03/23, "PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO PARA LA CALLE TUYUTI, CERRO LEON Y 12 DE JUNIO, CAMPO GRANDE DE LA CIUDAD DE LUQUE – AD REFERENDUM 2024**, adjuntando las justificaciones requeridas en base a la Resolución DNCP N° 1208/2021;

En atención a dicha normativa, esta DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS, expresa que el mismo proceso no se ejecutó en base a la planificación expuesta en la comunicación del PAC, donde se previó que el llamado se realizara en el mes de agosto y atendiendo a trámites administrativos internos, que retrasaron las documentaciones de aprobación en la Junta Municipal se ejecutará en el presente mes de setiembre.

Cabe mencionar: La Ley orgánica N° 3966/2010 – Art° 5 - Las municipalidades y su autonomía.

Las municipalidades son los órganos de gobierno local con personería jurídica que, dentro de su competencia, tienen autonomía política, administrativa y normativa, así como autarquía en la recaudación e inversión de sus recursos, de conformidad al Artículo 166 de la Constitución Nacional.

Constitución Nacional - Artículo 166 - DE LA AUTONOMIA
Las municipalidades son los órganos de gobierno local con personería jurídica que, dentro de su competencia, tienen autonomía política, administrativa y normativa, así como autarquía en la recaudación e inversión de sus recursos.

Ante las consideraciones expuestas y el plazo transcurrido para la comunicación del llamado, no vemos reparos para continuar con los trámites correspondientes del presente proceso.-

Es mi dictamen.

C.P. Joel F. Coronel Martínez
Director de Administración y Finanzas

MUNICIPALIDAD DE LUQUE * Dirección de Adm. y Finanzas *